



---

# BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA «COSECHA SALAMANCA 2024»

---



SOMOS  
SALAMANCA





## 1. ANTECEDENTES

Somos Salamanca es la expresión local de Somos Choapa y es el programa de colaboración entre la Municipalidad de Salamanca y Minera Los Pelambres; que tiene el propósito de aportar de manera coordinada y participativa al desarrollo sustentable de la comuna.

En el marco de la estrategia de diversificación productiva de Somos Choapa se desarrolla el programa "Cosecha, Potenciando la identidad local del Choapa"; el cual, busca destacar la identidad local de la comuna a través de diferentes actividades productivas. El programa considera un proceso de acompañamiento y capacitación para contribuir a mejorar productos y servicios.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa "Cosecha, potenciando la identidad local del Choapa" es un programa concursable impulsado por la Municipalidad de Salamanca y Minera Los Pelambres, a través de su Fundación, que permite acceder a acompañamiento, capacitación y cofinanciamiento para iniciativas con foco en la agregación de valor. Se busca contribuir al desarrollo económico local y aportar, de esta manera, al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°8 de las Naciones Unidas, el que está asociado a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones productivas de microempresarios y pequeños productores de la comuna de Salamanca mediante la disminución de las brechas en sus productos o servicios, destacando la vocación productiva del territorio, dándole énfasis a la sustentabilidad y con foco en la agregación de valor<sup>1</sup> e identidad local<sup>2</sup>. Para lo anterior, se hace entrega de un apoyo económico y de formación en la gestión de negocios.

---

<sup>1</sup> **Agregación de valor:** Cualquier actividad de transformación que involucra elementos materiales (materias primas) y el trabajo del hombre para generar un producto, o readecuar uno ya existente con foco en la Agroindustria como por ejemplo que mejore la calidad, conservación o su estado.

<sup>2</sup> **Identidad:** considera la incorporación de elementos tangibles e intangibles que representen al territorio y/o vocación productiva de acuerdo con los rubros priorizados en las bases del programa.

---

### 2.2 TIPO DE POSTULANTE

- **Individual informal:** Toda persona natural que, de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, desarrolla una actividad económica sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuesto Internos (SII) y que cuenta con, al menos, un año de antigüedad en el negocio al momento de la postulación; lo que se respaldará con el anexo 3 para postulaciones individuales. También serán considerados en esta línea, las empresas que cuenten con inicio de actividades en segunda categoría.
- **Individual formal:** Toda persona natural o jurídica que, de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, desarrolla una actividad económica con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuesto internos (SII), y cuenta con ventas netas anuales en los últimos 12 meses antes de la postulación que varían entre las 0,1 UF (equivalente a \$3.709 pesos) y las 2.400 UF (equivalente a \$89.024.448 pesos), según la UF del 31 de marzo del 2024 (\$37.093,52). En este grupo se consideran las EIRL y las SpA con un número de integrantes igual o menor a 2 personas. Podrán postular en esta categoría, aquellas

empresas que se hayan formalizado, es decir, que hayan iniciado actividades en 1° categoría ante SII, con al menos 1 mes antes de la postulación y que presenten ventas de al menos 0,1 UF en su carpeta tributaria.

- **Asociativo formal:** Organización con inicio de actividades ante Servicio de Impuesto Internos (SII) cuya composición considera, al menos, 3 personas de acuerdo con el rubro establecido en las bases; y que cuenta con ventas netas anuales en los últimos 12 meses que varían entre las 0,1 UF (equivalente a \$3.709 pesos) y las 2.400 UF (equivalente a \$89.024.448 pesos), según la UF del 31 de marzo del 2024 (\$37.093,52).
- **Asociativo informal:** Organizaciones productivas que desarrollen una actividad económica de manera conjunta, compuesta por un mínimo de 3 participantes, por un periodo igual o superior a 12 meses antes de la postulación y que no cuenta con iniciación de actividades en primera categoría ante Servicio de Impuestos Internos (SII). Para este caso, los miembros de la organización no deben pertenecer a un mismo núcleo familiar y/o vivir en el mismo domicilio. Podrán postular en esta categoría las organizaciones productivas jurídicas y sin fines de lucro (por ejemplo: redes de turismo, agrupación de artesanos, entre otros) con vigencia al momento de la postulación y que desarrollen actualmente alguna actividad productiva sin iniciación de actividades ante SII y con al menos un año de ejecución en el rubro. Quienes postulen a esta categoría deberán adjuntar el anexo 4, adjunto a estas bases, firmada por el municipio.

**Nota:** Los Socios de una organización/empresa que esté postulando en la línea asociativa no podrán postular en las líneas individuales. De encontrarse algún caso en el proceso, la Comisión revisará y definirá la continuidad de éste.

### 2.3 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA?

Todas aquellas personas que residan en la comuna de Salamanca y que:

- Sean mayores de 18 años
- Personas naturales, empresas u organizaciones que realizan una actividad productiva Formal<sup>3</sup> con la antigüedad establecida en las presente bases.
- Personas naturales u organizaciones que realizan una actividad económica de manera Informal<sup>4</sup> con la antigüedad establecida en las presente bases.
- Que estén ejecutando iniciativas económicas vinculadas a los siguientes rubros: Turismo, Artesanía, Agropecuario-Agroindustria. Las iniciativas de Turismo (Alojamiento y Alimentación), incluido campings, que se postulen de manera informal, deberán dirigir su postulación hacia inversiones con el objetivo de obtener resolución sanitaria y patente comercial durante la ejecución del proyecto. Quienes cuenten con estos permisos al día más inicio de actividades ante el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo.
- Acrediten domicilio en la comuna y desarrollen la actividad productiva en la comuna.
- Tengan ventas netas anuales entre 0,1 y 2400 UF<sup>5</sup> durante los últimos 12 meses previos a la postulación (desde abril 2023 a marzo 2024).
- Cumplan con todo lo establecido en las bases y, tengan procesos anteriores de rendición completa y aprobados por la Fundación Minera Los Pelambres.

<sup>3</sup> **Formal:** Toda empresa u organización que cuente con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII, en algunos de los rubros establecidos en las bases y que refleje ventas de al menos 0,1 UF dentro de los últimos 12 meses antes de la postulación (desde Abril 2023 a Marzo 2024).

<sup>4</sup> **Informal:** Es toda persona u organización productiva con personalidad jurídica y sin fines de lucro (por ejemplo: Red de Turismo, Agrupación de Artesanos, entre otros) con vigencia al momento de la postulación, que desarrolle actualmente una actividad productiva sin iniciación de actividades en SII con, al menos un año de ejecución en algunos de los rubros establecidos en las bases.

<sup>5</sup> UF al 31 de marzo de 2024: \$37.094,52.

#### 2.4 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

- a) Postulantes que vivan en el mismo domicilio, lo que se acreditará con la declaración del postulante adjunto en el formulario, con el Registro Social de Hogares y/o con el certificado de residencia. Excepcionalmente se podrá evaluar postulaciones que aun cuando tengan el mismo domicilio vivan en viviendas distintas, lo que podrá verificarse en terreno durante el proceso de admisibilidad.
- b) Postulantes con la cédula de identidad vencida al momento de la postulación.
- c) Extranjeros que no cuenten con residencia definitiva en el país.
- d) Ideas de negocios, es decir, ideas de emprendimientos que aún no se concretan y que no cuentan con inicio de actividades en primera categoría. Tampoco pueden participar iniciativas con menos de 12 meses de ejecución, a excepción de aquellas que cuentan con inicio de actividades y ventas en primera categoría ante el SII.
- e) Postulantes que hayan sido beneficiados durante el 2024 por otro programa de Fundación Minera Los Pelambres (AIA línea 2,) en el mismo rubro u otro distinto, sea individual o colectivo.
- f) Beneficiarios de programas del área de Desarrollo Económico Local de la Fundación, que presenten situaciones pendientes de rendición técnica y financiera, ya sea, rendiciones no entregadas, rendiciones fuera de plazo y/o incompletas, situaciones no informadas y/o no aprobadas, de proyectos ejecutados los años 2021, 2022 y 2023.
- g) Beneficiarios que hayan obtenido en dos o más oportunidades financiamiento de programas ejecutados por el área de Desarrollo Económico Local de Fundación MLP (Emprende Valle Alto, Apoyo Productivo, Apoyo Integral a la Agricultura y Cosecha), a excepción de quienes hayan sido adjudicados como informales en ambos programas y que actualmente cuenten con inicio de actividades en primera categoría con al menos 1 mes de ventas. Para lo anterior, se considerará el periodo comprendido entre los años 2021, 2022 y 2023.
- h) Funcionarios contratados por la municipalidad sin importar su condición contractual (planta, contrata, honorarios y código del trabajo) y servicios traspasados en Salud y Educación, lo que será validado por Fundación MLP a través de la Municipalidad.
- i) Familiares directos (padre, madre, hermanos, cónyuge, conviviente, hijos) de directivos y/o jefes de departamentos y/o profesionales involucrados en el proceso del programa. Corresponden a los departamentos de ODEL, Fomento Productivo, Turismo, Oficina de la Mujer, profesionales de equipo convenio Prodesal-Padis, OMIL, equipo municipal participante del proceso y personal de la alcaldía.
- j) Familiares directos hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, cónyuge, padres, suegros, yernos y nueras, abuelos, hermanos, nietos y cuñados, tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos, primos y tíos abuelos) de concejales o del alcalde.
- k) Todos los trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals y de Fundación Minera Los Pelambres. Tampoco podrán participar los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y/o afinidad de los trabajadores de:
  - ✓ La Gerencia de Asuntos Públicos de MLP,
  - ✓ La Fundación Minera Los Pelambres,
  - ✓ Los ejecutivos del Grupo Antofagasta Minerals y
  - ✓ Todos los que participen en la toma de decisión del grupo

Se entiende hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive:

- cónyuge, conviviente
- hijo(a), yerno, nuera
- padre, madre, suegro(a), tío(a)
- hermano(a), cuñado(a), sobrino(a)
- abuelo(a), bisabuelo(a), nieto(a), bisnieto(a)

- l) Si en la mesa de adjudicación se detecta algún caso indicado en los puntos anteriores, la Fundación solicitará la anulación de la adjudicación, incorporándose al beneficiario que se encuentra de manera consecutiva en el ranking de proyectos favorables. (El ranking está dado por la evaluación de los proyectos admisibles y es presentado por el evaluador a la comisión técnica de mayor a menor puntaje).
- m) Personas que siendo parte de alguna empresa postulen tanto como empresa y además de manera individual al programa.
- n) Los puntos anteriores también aplican para los participantes de los proyectos asociativos postulados.

Considerando que la Compañía Minera Los Pelambres y su Fundación, de acuerdo a sus valores y principios, no comparten acciones como el tráfico y uso de drogas, tráfico de armas, la violencia intrafamiliar, la violencia de género, acciones vandálicas, alteración del orden público, acciones que obstaculicen la operación de la compañía, la prostitución u otras reñidas con una sociedad pacífica, equitativa e inclusiva o consideradas en la Ley N°20.393, se reserva el derecho de no adjudicar los aportes del presente programa, a uno o más participantes, si se detectan antecedentes que contradigan la declaración antes señalada durante los procesos de admisibilidad, evaluación y adjudicación. Además, la compañía y su Fundación se reservarán el derecho de no adjudicar y/o revocar los aportes asignados del presente programa, a uno o más participantes, de detectarse que alguno de ellos mantiene litigios pendientes con alguna de las Compañías del grupo Antofagasta plc, sus representantes, ejecutivos y/o directores.

## 2.5 ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO?

Existen cuatro líneas de financiamiento, de acuerdo con si el postulante es formal o informal e individual o asociativo. El postulante deberá considerar un 10% de aporte propio del financiamiento en todas las categorías.

En el caso de los postulantes formales, el 10% de aporte del beneficiario se calcula sobre el valor del financiamiento del aporte FMLP. Además de este 10%, deberá aportar el valor del IVA total de la compra.

Por otro lado, los postulantes informales deben calcular su aporte del 10% del financiamiento de FMLP con el IVA incluido.

CATEGORÍA	CONDICIÓN	LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO	APORTE PROGRAMA	APORTE PROPIO (10%) DEL FINANCIAMIENTO
<b>Proyectos Formales</b> (ventas de 0, 1 a 2400 UF)	<p>Con menos de 12 meses de antigüedad de inicio de actividades en primera categoría ante el SII y al menos con un mes de registro de ventas.</p> <p>Con 12 meses o más de Inicio de actividades en primera categoría ante el SII y con ventas reflejadas en el período de los últimos 12 meses antes de la postulación (desde abril 2023 a marzo de 2024)</p>	Proyecto individual formal	Aporte único \$1.500.000 Neto (un millón quinientos mil pesos), destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases y de acuerdo a lo permitido por cada rubro. Esta línea de financiamiento considera el pago del IVA por parte del beneficiario.	<p>El postulante debe considerar un aporte propio mínimo del <u>10% neto</u> sobre el total financiado <u>más el IVA</u>.</p> <p>Mínimo de aporte propio \$150.000 + IVA (mínimo) \$313.500</p> <p><b>Total Aporte Propio Mínimo \$463.500.-</b></p>
		Proyecto asociativo formal	Aporte único de \$5.000.000 Neto (cinco millones de pesos), destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases y de acuerdo a lo permitido por cada rubro. Esta línea de financiamiento considera el pago del IVA por parte del beneficiario.	<p>El postulante debe considerar un aporte propio mínimo del <u>10% neto</u> sobre el total financiado <u>más el IVA</u>.</p> <p>Mínimo de aporte propio \$500.000 + IVA (mínimo) \$1.045.000</p> <p><b>Total Aporte Propio Mínimo \$1.545.000.-</b></p>
<b>Proyectos Informales</b> (Sin inicio de actividades en 1era categoría)	Postulante podrá postular como informal, sin embargo, en caso de adjudicar por segunda vez como informal deberá formalizarse con Inicio de Actividades en primera categoría ante el SII durante el proceso de rendición**.	Proyecto individual informal	Aporte único de \$600.000 (seiscientos mil pesos) IVA incluido destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases y de acuerdo a lo permitido por cada rubro.	<p>El postulante debe considerar un aporte propio mínimo del 10% sobre el total financiado.</p> <p>Mínimo de aporte propio: \$60.000</p>
		Proyecto asociativo informal	Aporte único de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) IVA incluido destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases.	<p>El postulante debe considerar un aporte propio mínimo del 10% sobre el total financiado.</p> <p>Mínimo de aporte propio: \$250.000</p>

\*\*Se verificará el inicio de actividades durante el proceso de redición de los recursos. En caso de no iniciar actividades, su rendición será considerada como rechazada, por lo que no podrá postular en los próximos 3 años.

## 2.6 ¿CUÁLES SON LOS ÍTEM Y RUBROS QUE PODRÁN SER PARTE DE ESTE PROGRAMA?

### 2.6.1. Ítems de financiamiento que considera el programa

- a) **Habilitación de Infraestructura:** Mejoramiento y/o habilitación del o los espacios físicos que cumplan con la normativa sanitaria y/o de construcción y/o sistemas sustentablemente más eficientes, por ejemplo: reparación de pisos, ventilación, extracción de aire, techumbres, tabiques, pintura, eficiencia del uso del agua y energía.
- b) **Construcción de infraestructura productiva:** Podrán postular a este ítem:
- > Sólo aquellos proyectos vinculados al rubro agropecuario /agroindustria destinada a la agregación de valor, por ejemplo: sala de proceso, sala de maduración, entre otros, a evaluar técnicamente según el proyecto presentado.
  - > Para el caso de postulantes informales en el rubro Turismo, sólo podrán postular los proyectos vinculados con la construcción de espacios direccionados a la obtención de la resolución sanitaria y otros permisos de formalización siempre y cuando cuente con servicios higiénicos.
  - > Postulantes formales, que se encuentren en cualquiera de rubros mencionados en las bases, y que ya cuenten con todos los permisos para su funcionamiento podrán postular a construcción de espacios que agreguen valor a sus productos y/o servicio.

En todos los casos anteriormente mencionados, las construcciones podrán ser financiadas si el lugar a intervenir es propio. En caso de arriendo, usufructo, derecho real de uso o comodatos, u otro similar el documento tendrá que tener una duración mínima de 2 años futuros, a contar de la fecha de postulación.

- c) **Maquinaria, equipos y/o herramientas:** Activos necesarios para el desarrollo de la actividad y/o que mejoren la calidad del producto con foco en agregación de valor y sustentabilidad (ejemplo, paneles solares o equipos que usan energías renovables).
- d) **Asesoría técnica:** Servicio orientado a entregar conocimiento, herramientas técnicas y/o asesoría especializada, posterior a la adjudicación del fondo para:
- Mejorar el servicio o diseño de productos; ejemplo: marca, etiquetado nutricional, rescate de identidad.
  - Obtener resolución sanitaria e informe favorable para la construcción (IFC): carpetas de regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable, ingreso de carpetas en Seremi de salud u organismo competente.
  - Realización de cursos en instituciones acreditadas: curso de guías especializados, primeros auxilios.
  - Asesoría para implementación de energías renovables, uso eficiente del agua y/o manejo de residuos.
  - En los rubros de Turismo y Agroindustria se podrá destinar hasta el 100% del aporte del programa en el ítem de Asesoría Técnica, en caso de que su uso se destine a asesorías para regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable, obtención de resolución sanitaria, informe favorable de construcción y/o regularización de piscinas de uso público. Dichas asesorías deberán ser realizadas por profesionales competentes y/o acreditados para

cada caso. En caso de ser necesario se solicitará información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Este ítem no considera el pago del permiso. En caso de que el destino de los recursos sea distinto al anterior, el porcentaje máximo de este ítem será del 50%.

- e) Material de promoción y/o difusión: Gastos en servicios publicitarios de promoción y difusión de las iniciativas. Ejemplo: ámbito comercial: sitios web, letreros, folletería; papelería corporativa para envases, empaques y embalajes, acciones para mejorar los canales de venta, difusión radial, entre otros. En el caso de páginas web, ésta deberá encontrarse operativas al momento de la rendición del programa. Se podrá destinar sólo hasta el 50% del monto total aportado por la Fundación MLP.
- f) Materias primas y/o insumos (solo para rubro artesanía): Inyección de capital destinado a aumentar la producción a través de la adquisición de materias primas. Este ítem está disponible sólo para el rubro artesanía con un tope de 50% del monto total financiado por Fundación MLP.

### 2.6.2. Rubros que podrán ser parte de este programa

Es importante considerar, en el caso de proyectos formales, que el rubro debe estar reflejado en el giro de la carpeta tributaria de la empresa postulante.

#### TURISMO

- a) Alojamiento turístico: Establecimiento que entrega el servicio de alojamiento con fines recreativos, deportivos, de salud, de estudios, de gestiones de negocios, familiares, religiosos, vacacionales, u otras manifestaciones turísticas. (Fuente: Norma Chilena NCh2760:2013. Clasificación, calificación y terminología de los establecimientos de alojamiento turístico). Las iniciativas de Turismo (Alojamiento incluido campings), que se postulan sin tener los permisos correspondientes resolución sanitaria y patente comercial, deberán dirigir su postulación hacia inversiones con el objetivo de obtenerlas, considerando tener factibilidad. Para ellos se podrá solicitar información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Quienes cuenten con estos permisos al día más inicio de actividades en el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo.
- b) Servicio de alimentación: Para este programa se consideran sólo aquellos establecimientos cuyo giro ante el SII sea de restaurantes y se evidencie a través de los antecedentes presentados por el postulante que su unidad de negocio se trata de un restaurante. Se excluyen aquellos locales de comida rápida. Si existiesen dudas al respecto por parte de Fundación MLP, se procederá a realizar una visita al postulante para verificar lo anterior.
- c) Servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística: Incluye todas aquellas iniciativas que prestan servicios turísticos (tour operador, agencias de viajes. Se consideran en este ítem los servicios de transporte que cuenten con giro de Servicios de Transporte de Turistas y/o que realizan actividades recreativas turísticas, tales como: servicio de turismo aventura (excursiones, trekking, senderismo, cabalgatas), astroturismo, agroturismo, turismo cultural. Esta categoría incluye turismo wellness solo para postulantes formales.

### ARTESANÍA CON IDENTIDAD LOCAL

Corresponde a la elaboración de objetos o productos realizados de manera individual o colectivamente, para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas involucran a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura.

Artesanía incluye: trabajo en fibra vegetal o cestería, trabajo en madera, textilería (de origen animal o vegetal), alfarería, tallados en subproductos de origen animal, trabajo en piedra o cantería, curtiembre y talabartería, orfebrería, metalistería, Fuente: Política Nacional de Artesanía 2017-2022, Chile.

**Nota:** Este programa no considera el financiamiento de Manualidades, artesanía artística, mueblería y otros sin identidad local, donde el uso de técnicas incorpora materias primas no nobles, que precisan unión de elementos procesados o artificiales, no acuden a referencias identitarias, ni de territorio, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación, no hay traspaso generacional de la técnica, y utilizan principalmente prototipos de referencia para su desarrollo.

### AGROPECUARIO / AGROINDUSTRIA

**Agropecuario:** Producción de frutales (nueces, damascos u otros, según vocación productiva del territorio), hortalizas, producción caprina, producción apícola, producción avícola. Los proyectos de este rubro deberán ser coherentes con el objetivo del programa, es decir, deben orientar su inversión a la agregación de valor y potenciar la identidad local en sus productos agropecuarios.

**Nota:** Este programa NO financia inversiones asociadas a la producción primaria agrícola, tales como insumos de riego, cercos ni materiales de construcción para el mejoramiento de estos, herramientas agrícolas, fertilizantes, semillas, materiales de propagación: como almácigos, frutales, plantas, núcleos, entre otros.

**Agroindustria:** Sector productivo que se divide en categoría alimentaria y no alimentaria. La alimentaria se encarga de la transformación de los productos de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en productos elaborados para el consumo. La agroindustria no alimentaria se encarga de la transformación de materias primas, utilizando sus recursos naturales para dar origen a diferentes productos. Cabe mencionar que, la postulación deberá orientarse a la agregación de valor y potenciar la identidad local de sus productos.

Los rubros e ítem que podrán ser financiados en el proyecto son los siguientes:

ÍTEM A FINANCIAR	RUBROS		
	TURISMO	ARTESANÍA	AGROPECUARIO AGROINDUSTRIA
Habilitación de Infraestructura	✓	✓	✓
Construcción de infraestructura productiva	✓	ítem no disponible para este rubro (formal e informal)	✓
Maquinaria, equipos y/o herramientas	✓	✓	✓
Asesoría técnica	**Hasta 100% del monto total financiado por el programa	Hasta 50% del monto total financiado por el programa	**Hasta 100% del monto total financiado por el programa
Material de promoción y/o difusión de la actividad	✓	✓	✓
Materias primas y/o insumos	Ítem no disponible para este rubro (formal e informal)	*Hasta un 50% del monto total financiado por el programa	Ítem no disponible para este rubro (formal e informal)

*\*\*Postulantes de los rubros de turismo y agropecuario – agroindustria podrán destinar el 100% del financiamiento a este ítem, siempre y cuando su uso se destine a asesorías para regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable, obtención de resolución sanitaria, informe favorable de construcción y/o regularización de piscinas de uso público. Dichas asesorías deberán ser realizadas por profesionales competentes y/o acreditados para cada caso.*

## 2.7 ¿QUÉ NO FINANCIA?

El programa no financia los siguientes ítems:

- Mano de obra: Con excepción de proyectos de construcción y/o habilitación de infraestructura, donde podrá considerarse el 10% presentado como aporte propio del proyecto, como mano de obra asociada a la ejecución del proyecto. Para estos casos, el postulante deberá presentar valores por materiales y mano de obra de manera separada. De ser adjudicado el proyecto, de igual forma, la rendición debe ser presentada de manera separada con documentos tributarios formales (facturas y/o boletas de honorarios con giro de construcción) que respalden la construcción y/o habilitación. No se considerará la mano de obra valorizada en este ítem. FMLP verificará en terreno la construcción total del proyecto.
- Arriendos de cualquier tipo
- Productos segunda mano, a excepción de aquellos adquiridos en comercio formal respaldados con boleta y/o factura.
- Compra y/o reparación de vehículos
- Fletes y/o envío de productos, se excluye aquellos considerados en la boleta o factura
- Pago de deudas
- Compra de bienes raíces

- h) Impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario
- i) Gastos de movilización (pasajes, combustibles)
- j) Asesorías para la formulación de proyectos y/o procesos de rendición.
- k) Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases.

## 2.8 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS PARA EVALUAR ADMISIBILIDAD?

Los interesados podrán postular on line a través de la plataforma <https://fmllpsalamanca.vform.cl/>. Es importante que quienes deseen postular tienen que, en primer lugar, registrarse en este sitio web con un correo electrónico de esta forma, podrán iniciar el proceso. Los documentos solicitados podrán ser fotografiados, escaneados o autollenados, según corresponda. Todos aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases y en las declaraciones indicadas en el formulario, así mismo, con el objetivo del programa, rubro y/o formulario completo y/o documentos solicitados, serán considerados inadmisibles. La inadmisibilidad será informada posterior a la adjudicación.

Para todos los casos, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar la solicitud de inversión indicada en el proyecto. En caso de existir doble postulación, sólo continuará en curso la primera de ellas, que haya ingresado al portal, siendo ésta evaluada con los documentos descritos a continuación:

REQUISITOS PARA PROYECTOS INDIVIDUALES			
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	FORMAL	INFORMAL
1) Mayoría de edad	Fotografía de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular.	✓	✓
2) Residencia en la comuna/ No pertenecer al mismo domicilio y/o núcleo familiar.	Registro Social de Hogares con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular. En caso de no contar con RSH o encontrarse en trámite, podrá adjuntar certificado de residencia emitido, timbrado y firmado por la Junta de vecinos de su localidad donde se especifique la dirección, con máximo de emisión de 1 mes de antigüedad.	✓	✓
3) Permanencia definitiva para extranjeros	Fotografía o escáner de la cédula de identidad del representante por ambos lados que indique su permanencia definitiva en Chile.	✓	✓

<p><b>4) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto (sólo en caso de postular al ítem de construcción)</b></p>	<p>Se aceptará los siguientes documentos como respaldo del tipo de tenencia de la propiedad donde se llevará a cabo el proyecto de construcción. El documento de tenencia debe demostrar una relación entre el beneficiario y la propiedad durante al menos dos años, a partir de la fecha de postulación del proyecto.</p> <p>Propietario: Fotocopia de escritura ó de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, ó escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva a nombre del postulante.</p> <p>En el caso de posesiones efectivas que tengan más de un dueño, deberán presentar el Anexo 1 debidamente firmado con la autorización de cada uno de los demás herederos.</p> <p>Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces a nombre del postulante.</p> <p>Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno</p> <p>Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.</p> <p>Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p> <p>En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto</p> <p>Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p> <p>Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial, decreto de concesión o decreto municipal, permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público, según corresponda. mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación:</p> <p>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 debidamente firmado y los documentos de propiedad del lugar donde se ejecutará el proyecto, más la Cedula de Identidad del propietario.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p><b>5) Antigüedad y actividad económica de proyectos informales</b></p>	<p>Debe presentar Anexo 3 para acreditar actividad económica informal, debidamente llenado, firmado y timbrado por la Oficina de fomento/turismo, Prodesal- Padis u oficina de la Mujer. Cabe mencionar que, para acreditar su condición de emprendedor informal, el postulante deberá presentar algún tipo de evidencia al equipo municipal para que éste extienda el anexo 3.</p> <p>En caso de proyectos agropecuarios-agroindustria pueden entregar: Anexo 3 ó certificado de agricultor Prodesal Padis o certificado usuario Indap que indique la actividad, vigente a la fecha de postulación.</p> <p>Para el caso de apicultores deberá presentar Anexo 3 y el Registro de Apicultores ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). el cual debe estar vigente a la fecha de postulación.</p>	<p>No</p>	<p>✓</p>
<p><b>6) Inicio de actividades y nivel de ventas</b></p>	<p>Carpeta tributaria electrónica completa (portada y con declaraciones mensuales F29) para solicitar créditos de los últimos 12 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación, lo que implica que deberá tener canceladas todas las declaraciones mensuales de impuestos presentadas del mes anterior (Debe adjuntar los F29 desde abril 2023 a marzo del 2024). Las ventas deben reflejar desde al menos 0,1 hasta 2400 UF de ventas anuales</p> <p>Para aquellos que tienen menos de 12 meses de inicio de actividades, deben presentar la carpeta tributaria para solicitar créditos desde la fecha de inicio de actividades a marzo del 2024 con al menos 0,1 UF hasta 2.400 UF de ventas netas anuales.</p> <p>n de la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: <a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</a></p>	<p>✓</p>	<p>No</p>

7) Video de presentación del pitch (Relato Breve)	<p>Grabación y envío de video con relato breve o pitch de máximo 1 minuto 30 segundos para la presentación de su iniciativa que deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del postulante y nombre de su negocio o emprendimiento</li> <li>• Rubro</li> <li>• Ubicación</li> <li>• Forma de comercialización</li> <li>• Mencione sus productos o servicios</li> <li>• Mencione si su proyecto incorpora sustentabilidad e innovación y explique brevemente estos puntos.</li> <li>• Motivación que lo lleva a postular a este proyecto</li> <li>• Por qué debiese adjudicarse el proyecto postulado</li> </ul>	✓	✓
8) Producto o servicio que ofrece	Al menos 3 fotografías de los productos o servicios que ofrece.	✓	✓
9) Rendición financiera y adjudicación de proyectos de los últimos años (2021, 2022 y 2023)	Será validada a través de acta interna gestionada por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4 letra f y g.	✓	✓
10) Rubro y objetivo del programa	Se validará internamente el cumplimiento del rubro de acuerdo con las bases y objetivo del programa	✓	✓
11) Formulario completo	Formulario completo, con toda la información solicitada y documentos de acuerdo a los requisitos de las bases	✓	✓
12) Declaración jurada y Declaraciones de compromisos	Cumplimiento de la información entregada en Declaración jurada y Declaración jurada y Declaración de compromisos adjuntas en el formulario de postulación. Cualquier información no fidedigna será causal de no admisibilidad.	✓	✓
13) Relación de parentesco con familiares AMSA y FMLP	Será validado internamente por FMLP, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4, letra k.	✓	✓
14) Vínculo del postulante con trabajadores del municipio, alcalde y/o concejales	Será validado por ODEL del Municipio, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4 letra h, i y j.	✓	✓

REQUISITOS PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS			
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	FORMAL	INFORMAL
1) Mayoría de edad	Fotografía de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular.	✓	✓
2) Residencia en la comuna/ No pertenecer al mismo domicilio y/o núcleo familiar.	Registro Social de Hogares con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular. En caso de no contar con RSH o encontrarse en trámite, podrá adjuntar certificado de residencia emitido, timbrado y firmado por la Junta de vecinos de su localidad donde se especifique la dirección, con máximo de emisión de 1 mes de antigüedad.	✓	✓
3) Permanencia definitiva para extranjeros	Fotografía o escáner de la cédula de identidad del representante por ambos lados que indique su permanencia definitiva en Chile.	✓	✓
4) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto (sólo en caso de postular al ítem de construcción)	<p>Se aceptará los siguientes documentos como respaldo del tipo de tenencia de la propiedad donde se llevará a cabo el proyecto de construcción. El documento de tenencia debe demostrar una relación entre el beneficiario y la propiedad durante al menos dos años, a partir de la fecha de postulación del proyecto.</p> <p>Propietario: Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, ó escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva, a nombre del postulante.</p> <p>En el caso de posesiones efectivas que tengan más de un dueño, deberán presentar el Anexo 1 debidamente firmado con la autorización de cada uno de los demás herederos.</p> <p>Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces a nombre del postulante.</p> <p>Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno.</p> <p>Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.</p> <p>Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p> <p>En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto</p> <p>Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p> <p>Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial, decreto de concesión o decreto municipal, permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público, según corresponda. mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación:</p> <p>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 debidamente firmado y los documentos de propiedad del lugar donde se ejecutará el proyecto, más la Cedula de Identidad del propietario.</p>	✓	✓

5) Organización productiva formal	Fotocopia de la constitución y antecedentes donde conste personería del representante legal de la organización y todas sus modificaciones, si corresponde. Cooperativas deben presentar acta de la junta constitutiva y sus modificaciones si corresponde.	✓	No
6) Organización productiva informal	Anexo 2 que acredita representatividad del postulante e identificación de los socios con nombre, Rut y dirección.	No	✓
7) Antigüedad y actividad económica de proyectos informales	<p>Deberá presentar Anexo 4 para acreditar actividad económica informal de la organización, debidamente llenado, firmado y timbrado por Municipalidad a través de Oficina de fomento/turismo, Prodesal- Padis u oficina de la Mujer.</p> <p>En caso de proyectos agropecuarios- agroindustria pueden entregar: Anexo 4 o certificado de agricultor Prodesal Padis o certificado usuario Indap, en ambos casos, del representante de la organización informal, que indique la actividad productiva y tiempo de desarrollo de esta</p> <p>Agregar para caso de agrupación de apicultores, Anexo 4 y registro vigente de apicultores ante SAG, el cual debe estar vigente a la fecha de postulación.</p> <p>Cabe mencionar que, para acreditar su condición de emprendedor informal, el postulante deberá presentar algún tipo de evidencia al equipo municipal para que éste extienda el anexo 4.</p>	No	✓
8) Inicio de actividades y nivel de ventas	<p>Carpeta tributaria electrónica completa (portada y con declaraciones mensuales F29) para solicitar créditos de los últimos 12 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación, lo que implica que deberá tener canceladas todas las declaraciones mensuales de impuestos presentadas del mes anterior (Debe adjuntar los F29 desde abril 2023 a marzo del 2024). Las ventas deben reflejar desde al menos 0,1 hasta 2.400 UF de ventas anuales.</p> <p>Para aquellos que tienen menos de 12 meses de inicio de actividades, deben presentar la carpeta tributaria para solicitar créditos desde la fecha de inicio de actividades a marzo del 2024 con al menos 0,1 UF hasta 2.400 UF de ventas netas.</p> <p>Para la emisión de la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: <a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</a></p>	✓	No
9) Video de presentación del pitch (Relato Breve)	<p>Grabación y envío de video con relato breve o pitch de máximo 1 minuto 30 segundos para la presentación de su iniciativa que deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del postulante y nombre de su negocio o emprendimiento</li> <li>• Rubro</li> <li>• Ubicación</li> <li>• Forma de comercialización</li> <li>• Mencione sus productos o servicios</li> <li>• Mencione si su proyecto incorpora sustentabilidad e innovación y explique brevemente estos puntos.</li> <li>• Motivación que lo lleva a postular a este proyecto</li> <li>• Por qué debiese adjudicarse el proyecto postulado</li> </ul>	✓	✓
10) Producto o servicio que ofrece el postulante	Al menos 3 fotografías de los productos o servicios que ofrece.	✓	✓
11) Rendición financiera y adjudicación de proyectos de los últimos años (2021, 2022 y 2023)	Será validada a través de acta interna gestionada por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4 letra f y g.	✓	✓
12) Rubro y objetivo del programa	Se validará internamente el cumplimiento del rubro de acuerdo con las bases y objetivo del programa.	✓	✓

13) Formulario completo	Formulario completo, con toda la información solicitada y documentos de acuerdo a los requisitos de las bases.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
14) Declaración jurada y Declaraciones de compromisos	Cumplimiento de la información entregada en Declaración jurada y Declaración jurada y Declaración de compromisos adjuntas en el formulario de postulación. Cualquier información no fidedigna será causal de no admisibilidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
15) Parentesco con trabajador AMSA y FMLP.	Será validado por FMLP, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4, letra k.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
16) Vínculo del postulante con trabajadores del municipio, alcalde y/o concejales	Será validado por ODEL del Municipio, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4 letra h, i y j.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

## 2.9 ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROGRAMA?

Las etapas del programa son cuatro, las que se detallan a continuación:



### 1 DIFUSIÓN, POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD:

#### 1. Difusión del programa en medios de comunicación:

La difusión del programa se realizará a través de la Municipalidad de Salamanca y Fundación Minera Los Pelambres por medios de comunicación radial, escritos y/o digitales, según la disponibilidad.

Las bases y formularios de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de inicio del programa, en la página web de Fundación Minera Los Pelambres [www.fundacionmlp.cl](http://www.fundacionmlp.cl)

#### 2. Taller de Difusión:

El equipo técnico de la Municipalidad y Fundación MLP realizará la ejecución de al menos un taller colectivo para socializar las bases y orientar en el llenado de formulario de postulación. Con el fin de enriquecer los proyectos, el equipo de fomento municipal podrá orientar y apoyar en el desarrollo de estos de manera individual y/o grupal según lo estimen conveniente.

### 3. Postulación:

La Postulación se realizará a través de la plataforma <https://fmlpsalamanca.vform.cl/>, donde se deberá adjuntar todos los documentos descritos en el punto 2.8 de las presentes bases (de acuerdo con la línea de financiamiento que postula), y cuya fecha de cierre es 27 de mayo a las 18.00 horas.

### 4. Admisibilidad:

El equipo de Fundación Minera Los Pelambres realizará la admisibilidad de los proyectos presentados; la que consiste en verificar que las postulaciones presenten: formulario completo, toda la documentación solicitada de acuerdo con categoría de postulación, objetivo, rubro e inversiones del proyecto postulado estén de acuerdo con las bases del programa. Quienes no cumplan con los puntos anteriores, serán considerados No Admisibles. Los resultados del proceso sólo serán informados posterior a la adjudicación.

Para aquellas iniciativas asociativas informales se le citará a una entrevista, con equipo liderado por al menos un representante de la Oficina de Fomento Productivo de la municipalidad de Salamanca y un representante del equipo de la FMLP. Esta entrevista es de asistencia obligatoria y será complemento de la evaluación de los proyectos. En caso de no asistir a la entrevista, la postulación será considerada como no admisible.

## 2 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. Evaluación

El equipo técnico de FMLP realizará la evaluación de los proyectos de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de evaluación descritos en el punto 2.10 de las presentes bases.

Posteriormente se elaborará un ranking con los proyectos definidos como favorables, el que será presentado a la comisión adjudicadora.

Quienes participen del equipo evaluador no podrán ser parte de la secretaría técnica ni de la comisión de adjudicación y viceversa.

### 2. Selección

Se realizará a través de una comisión adjudicadora compuesta por 5 personas, quienes realizarán la aprobación y asignación de acuerdo al puntaje y disponibilidad de recursos. La comisión estará conformada por el alcalde o su representante, encargado o representante de Fomento Productivo Municipal, un ejecutivo MLP, un ejecutivo FMLP y un representante del Centro de Negocios Sercotec Illapel.

El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador, de lo cual se generará un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos.

En caso de existir proyectos que tengan el mismo puntaje y que estén dentro del puntaje de corte, la comisión podrá revisar cada uno de ellos y definir cuales proyectos quedaran dentro del listado de seleccionados sujeto al presupuesto disponible para el programa.

La comisión adjudicadora tendrá la facultad de resolver o definir casos especiales identificados en cualquiera de las etapas del programa.

### 3. Resultados

Los resultados de la postulación serán comunicados por el municipio y Fundación MLP de manera formal a través de correo electrónico y/o desde la plataforma de postulación, pudiendo además ser comunicados vía telefónica y por otros medios previamente acordados con el municipio.

#### 3 NIVELACIÓN BÁSICA / AVANZADA

La asistencia en esta etapa es requisito obligatorio para los adjudicados y será considerado como parte de la rendición del proyecto. En caso de no participar será considerado como incumplimiento de lo descrito en el punto 2.11 de las presentes bases, siendo causal de incumplimiento. Sólo será justificados aquellos que presenten antecedentes médicos.

#### 4 EJECUCIÓN, RENDICIÓN Y CIERRE

##### 1. Ejecución y rendición:

La ejecución se deberá realizar posterior a la entrega de los recursos de acuerdo con lo requerido en el proyecto, en un plazo no superior a 30 días y sólo podrán extenderse a 60 días aquellas iniciativas que requieran realizar habilitación o construcción de infraestructura o que tengan una justificación de fuerza mayor a evaluar por Fundación Minera Los Pelambres. En caso de requerir ampliación de este período, deberá solicitarse a la Fundación MLP durante los 15 días posteriores a la disponibilidad de los fondos, quien evaluará dicha situación particular e informará la resolución.

Los postulantes al momento de postular llenan una Declaración de Compromisos que establece derechos y deberes como beneficiarios la que será parte del proceso en caso de ser adjudicado, además deberá realizar una rendición formal de gastos, esto es, la presentación exclusiva de boletas y/o facturas a nombre del beneficiario, con el detalle de las compras adquiridas y de fecha posterior a la adjudicación del proyecto, según formato establecido para dichos fines de manera virtual en la plataforma dispuesta para ello.

Se realizará, además, un taller de rendición de asistencia obligatoria el que podrá ser virtual o presencial, donde se entregará información necesaria a los beneficiarios para realizar rendición de acuerdo con lo establecido por el programa. La rendición deberá ser del 100% del monto total del proyecto y su aporte propio el cual deberá ser un gasto efectivo posterior a la ejecución del proyecto.

Aquellos beneficiarios que, por algún motivo de fuerza mayor, no puedan ejecutar el proyecto, estos tendrán la opción de renunciar al mismo y realizar la devolución de los recursos adjudicados. En el caso de fallecimiento de un postulante, la familia deberá comunicar a la Fundación MLP este lamentable hecho para dejar el proceso de postulación finalizado.

Para los beneficiarios que se emita un vale vista como medio de pago, deberán realizar el retiro de éste en un plazo máximo de 30 días desde la emisión de los recursos. Para todos los casos anteriores, en los cuales los recursos asociados a algún proyecto no puedan ser ejecutados, la Fundación podrá hacer uso de los recursos y redestinarlos a una nueva versión del programa

## 2. Seguimiento de iniciativas:

Se realizará visitas a terreno a una muestra de los proyectos ejecutados para verificar en terreno lo establecido en el proyecto financiado. Dicho seguimiento será realizado por el equipo técnico de Fundación Minera Los Pelambres y/o municipalidad y podrá en este acto levantar un hito comunicacional a la iniciativa.

Adicionalmente, finalizado el proceso de rendición se aplicará una encuesta de satisfacción a todos los beneficiarios vía on line el que será enviado a través de correo electrónico.

## 3. Difusión de resultados:

La Municipalidad y Fundación Minera Los Pelambres medirá, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

### 2.10 ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

CRITERIO	PONDERACIÓN	NOTAS
Agregación de valor	25%	Se considera la incorporación de mejora del producto o transformación de la materia prima post cosecha que permita diferenciarlo de otro. Para el caso del servicio estará dada a la mejora de la calidad del servicio asociado a la incorporación de componentes de Identidad Local.
Identidad local	25%	Incorporación de elementos tangibles e intangibles que representen al territorio y/o la vocación productiva del territorio de acuerdo con los rubros priorizados en las bases del programa.
Innovación	10%	<b>Innovación</b> De proceso: Referida especialmente a nuevos equipos, nuevas instalaciones, mejoras en la línea de producción, control de calidad, informatización, métodos de producción nuevos o significativamente mejorados, canales de comercialización. De producto: Está relacionada con nuevos materiales, mejoras en diseño y diversificación de productos, creación de marcas, certificación de calidad, control ambiental. De gestión: Mejoras en flexibilidad y eficiencia productiva, cualificación de recursos humanos, mejoras en los procesos de trabajo, acceso a redes de información, relación con proveedores introducción de estructuras organizacionales significativamente diferentes, nuevas técnicas de administración del negocio.
Sustentabilidad	10%	Incorporación de prácticas y/o inversiones que tengan un enfoque sustentable, es decir, implementación de compostaje, prácticas que permitan disminuir uso de energías y manejo de residuos.
Coherencia y Factibilidad técnica	15%	Coherencia: entre la postulación con respecto al objetivo del programa e inversiones postuladas Factibilidad técnica: disponibilidad e identificación de los recursos técnicos y permisos sectoriales necesarios para llevar a cabo una correcta y exitosa ejecución del proyecto.
Video de presentación del Pitch (Relato Breve)	10%	Será obligatorio enviar un video con pitch de máximo 1 minuto para la presentación de su iniciativa que deberá contener al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del postulante y nombre de su negocio o emprendimiento</li> <li>Rubro</li> <li>Ubicación</li> <li>Forma de comercialización</li> <li>Mencione sus productos o servicios</li> <li>Mencione si su proyecto incorpora sustentabilidad e innovación y explique brevemente estos puntos.</li> <li>Motivación que lo lleva a postular a este proyecto</li> <li>Por qué debiese adjudicar</li> </ul>
Participación en el programa	5%	Serán priorizados postulantes que participen por primera vez del programa.

### 2.11 ¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO?

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, la Fundación Minera Los Pelambres, tendrá la facultad de inhabilitar al beneficiario para postular a nuevas líneas de inversión por un periodo de tres años, inclusive, de ser pertinente, solicitar la devolución del monto adjudicado.

Serán causales de Incumplimiento:

- No realizar la rendición de gastos.
- No participar de las actividades obligatorias posteriores a la adjudicación de los fondos.
- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- No realizar las actividades comprometidas, en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.
- Presentación de rendición de gastos incompletas o con documentos que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.
- Adulteración de documentos presentados por el postulante en cualquiera de las etapas del Programa.

#### ANEXOS A CONSIDERAR:

Anexo 1: Declaración de autorización de uso de propiedad.

Anexo 2: Declaración jurada de organización productiva informal.

Anexo 3: Acreditación de actividad económica productiva de proyectos individuales informales.

Anexo 4: Acreditación de actividad productiva organizaciones informales.





# ANEXOS



**MUNICIPALIDAD  
SALAMANCA**

**SOMOS  
SALAMANCA**



**LOS PELAMBRES**  
ANTOFAGASTA MINERALS



ANEXO 1

**DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN  
DE USO DE PROPIEDAD  
COSECHA SALAMANCA 2024**

---

Con fecha.....de.....del 2024, yo, .....cédula de  
 identidad..... entrego en uso por al menos por los próximos 2 años,  
 en mi calidad de propietario/a a Don (ña).....  
 cédula de identidad ..... el lugar ubicado en la dirección  
 ....., correspondiente a la localidad de  
 .....para desarrollar la actividad económica presentada en el  
 proyecto Cosecha Salamanca 2024.

Parentesco con postulante: .....

---

Firma de propietario

*Nota: Deberá adjuntar los documentos que acrediten la tenencia del terreno del familiar que autoriza el uso (documento de propiedad según lo establecido en el punto 2.8 de las presentes bases) y cédula de identidad del propietario.*



## ANEXO 2

**DECLARACIÓN JURADA  
 ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA INFORMAL  
 COSECHA SALAMANCA 2024**

En Salamanca, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024, Yo \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_-\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, localidad de \_\_\_\_\_, comuna de Salamanca, declaro bajo juramento que he sido nombrado de forma voluntaria como representante, por los socios de la organización denominada \_\_\_\_\_ la cual está conformada hace \_\_\_\_\_ años y tiene como objetivo productivo \_\_\_\_\_.

La organización está formada por los siguientes socios:

Nombre	Rut	Dirección	Teléfono	Localidad	Cargo en la organización
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Tomo conocimiento que, como representante de dicha organización, en el caso de adjudicarse el proyecto Cosecha Salamanca 2024, seré el responsable directo de las siguientes funciones:

- Ejecución técnica y financiera del proyecto.
- Socializar con los socios las acciones del proyecto.
- Disponer y entregar información para el seguimiento del proyecto.
- Velar por el correcto uso de las inversiones asociadas al proyecto evitando donar, ceder o vender en un periodo de al menos 5 años.



Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**Nota:** Recuerde que se le citará a una entrevista, con equipo liderado por al menos un representante de la Oficina de Fomento Productivo de la municipalidad de Salamanca y un representante del equipo de la FMLP. Esta entrevista es de asistencia obligatoria y será complemento de la evaluación de los proyectos. En caso de no asistir a la entrevista, la postulación será considerada como no admisible.



## ANEXO 3

**ACREDITACIÓN DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA  
 PROYECTOS INDIVIDUALES INFORMALES  
 COSECHA SALAMANCA 2024**

Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024, certifico que el Sr (a) \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, desarrolla la actividad económica productiva del rubro \_\_\_\_\_ específicamente en \_\_\_\_\_ desde el año \_\_\_\_\_ lo cual fue verificado a través de evidencia presentada por el mismo postulante.

**Datos de quien acredita**

Nombre de Funcionario(a) Municipal: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Departamento/oficina municipal que acredita: \_\_\_\_\_

FIRMA Y TIMBRE \_\_\_\_\_

*Nota: Debe contar como mínimo con 12 meses de desarrollo de la actividad previo a la fecha de postulación al programa.*


**SOMOS  
 SALAMANCA**


ANEXO 4

**ACREDITACIÓN DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA  
ORGANIZACIONES INFORMALES  
PROGRAMA COSECHA SALAMANCA**

En Salamanca, con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ 2024, certifico que la agrupación denominada \_\_\_\_\_ representada por sr (a) \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ – \_\_\_ desarrolla una actividad económica desde el año \_\_\_\_\_ y que su rubro corresponde a \_\_\_\_\_ desarrollando específicamente la actividad de \_\_\_\_\_ lo cual fue verificado a través de evidencia presentada por el mismo postulante.

**Datos de quien acredita**

Nombre de Funcionario Municipal: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Departamento/oficina municipal que acredita: \_\_\_\_\_

FIRMA Y TIMBRE \_\_\_\_\_

*Nota: La organización debe contar como mínimo con 12 meses de desarrollo de la actividad previo a la fecha de postulación al programa.*

